



SAN LUIS, 29 SEP 2009

VISTO:

El Expte. Nº A-4-857/09 en donde se eleva Anteproyecto de modificatoria del Área de Ingreso y Permanencia de la Facultad de Ciencias Humanas y de su estructura, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de la experiencia realizada en los años 2007 y 2008, el Decanato de la Facultad advirtió la conveniencia de hacer algunas modificaciones y/o ajustes vinculados a la política de ingreso y permanencia en la Facultad, las cuales fueron propuestas por la Comisión Ad-Hoc designada a ese efecto, y plasmadas en la Ord.003/09-CD,

Que la Comisión discutió también la necesidad de realizar modificaciones en la implementación del PIPE en la Facultad de Ciencias Humanas y en aras de continuar con la búsqueda de optimizar las estrategias a implementar en el Ingreso, la Coordinación elevó un anteproyecto de modificatoria de la Ord.17/03-CD, de creación del Área de Ingreso y Permanencia,

Que la denominación de "Área de ingreso y permanencia" genera confusión con las Áreas de integración Curricular, por lo cual el Proyecto se presenta como una propuesta superadora de las dificultades que se han advertido en el desarrollo de las actividades del Ingreso, y se reorganiza bajo la denominación de : "Programa de Fortalecimiento del Ingreso y la Permanencia de los Estudiantes", a través del cual se planificarán, desarrollarán y evaluarán todas las acciones que se lleven adelante para fortalecer el Ingreso y la Permanencia de los Estudiantes en la Facultad de Ciencias Humanas.

Que la aprobación de esta Programa supone la derogación de la Ord. 17/03-CD, en cuanto la sustituye,

Que la Comisión de Asuntos Académicos de Consejo Directivo considera pertinentes y valiosas las modificaciones y sugiere su aprobación,

Que Consejo Directivo, en su Sesión del día 24-VI-09 resolvió aprobar la propuesta, la que es remitida en fecha 12 de agosto a Secretaría Académica para su protocolización,

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
 FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
 ORDENA:**

ARTICULO 1º.- Aprobar la creación del Programa del Fortalecimiento del Ingreso y la Permanencia de los Estudiantes en la Facultad de Ciencias Humanas.

H.A.M. PEREYRA GONZALEZ
 Decano
 Facultad de Ciencias Humanas
 U.N.S.L

CECILIA BELLINA
 Secretaria Académica
 Facultad de Ciencias Humanas
 U.N.S.L

Corresponde Ordenanza Nº

0091



ARTICULO 2º.-El Programa del Fortalecimiento del Ingreso y la Permanencia de los Estudiantes dependerá de la Secretaría Académica de la Facultad, en sus aspectos académicos y financieros, y prestará servicios a todos los estudiantes de la unidad académica.

ARTICULO 3º.- Este Programa tendrá como OBJETIVO GENERAL: atender las problemáticas del Ingreso y la permanencia de los estudiantes como forma de garantizar el ingreso irrestricto y de calidad a la Facultad de Ciencias Humanas y a través del mismo se planificarán, desarrollarán y evaluarán todas las acciones necesarias para fortalecer el ingreso y la permanencia de los estudiantes.

ARTICULO 4º.- En este Programa se prevé la conformación de dos Subprogramas y un Servicio:

- **el Sub-Programa del Fortalecimiento del Ingreso** a las Carreras de la Facultad de Ciencias Humanas y el
- **Sub-Programa del Fortalecimiento de la Permanencia** a las Carreras de la Facultad de Ciencias Humanas
- **Servicio de Atención y Orientación Permanente** a los estudiantes de la FCH.

ARTICULO 5º.- Sub-Programa de Fortalecimiento del Ingreso a las Carreras de la FCH

Este Subprograma tendrá como objetivos:

- Contribuir a la articulación entre el egresado del Nivel Medio y el Primer Año de las Carreras de la Facultad de Ciencias Humanas.
- Ofrecer información para fortalecer el proceso de elección de carrera que realizan los ingresantes.
- Organizar, apoyar y acompañar el ingreso de los estudiantes a las distintas carreras de la Facultad de Ciencias Humanas.

ARTICULO 6º.-Para alcanzar los objetivos propuestos para este sub-programa, se plantearán instancias académicas, espacios de reflexión y trabajo, actividades de difusión, etc. que fortalezcan el ingreso a las carreras de la FCH. Estas instancias, espacios y/o actividades serán:

- Charlas, talleres, seminarios y otras actividades de acercamiento a la vida universitaria. Estos espacios se desarrollarán en las escuelas de Nivel Medio en el último año del mismo y en nuestra Facultad, antes y durante el Curso de Apoyo.
- Actividades de difusión de las carreras que se ofrecen en la FCH a través de folletos, divulgación en los medios de comunicación, charlas en distintos lugares (escuelas, universidad, otros).

Curso de Apoyo (CA) y Trayecto de Formación con Apoyo (TFA) como primeras instancias académicas por las cuales transitarán los estudiantes de la FCH.

Corresponde Ordenanza N°

003



- Encuentros con Tutores de Pares, antes, durante y después del CA y TFA para acercar y apoyar a los estudiantes en asuntos referidos a la vida universitaria en general y a los aspectos académicos en particular.

ARTICULO 7º.- Sub-Programa de Fortalecimiento de la Permanencia de los Estudiantes

Este Subprograma en las Carreras de la FCH tiene como objetivos:

- Contribuir al fortalecimiento de las prácticas de enseñanza de Primer Año como forma de asegurar el ingreso y la permanencia de los estudiantes en las distintas carreras de la FCH.
- Apoyar a los estudiantes de los distintos años de las carreras de la FCH fortaleciendo su permanencia en los trayectos de formación.

Artículo 8º.- Para alcanzar los objetivos propuestos para este sub-programa, se plantearán actividades que fortalezcan la permanencia en las carreras de la FCH. Estas actividades serán:

- Instancias de articulación entre el Curso de Apoyo, el Trayecto de Formación con Apoyo y las Prácticas de Enseñanza de Primer Año de las distintas carreras de la FCH. Esta articulación se realizará a través de actividades que fortalezcan la comprensión de los textos académicos y los procesos de escritura de los estudiantes.
- Diversas actividades que ayuden a los estudiantes en sus estudios, tales como: talleres de lectura y escritura, talleres que propicien las estrategias de estudio, orientación sobre los planes de estudio, etc.
- Encuentros de los estudiantes con los Tutores de Pares durante el cursado de las asignaturas de las distintas carreras, para apoyarlos en la lectura y comprensión de los textos académicos, la preparación de trabajos prácticos, de investigación y exámenes finales.

ARTICULO 9º.- Servicio de Atención y Orientación Permanente

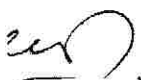
Estos dos sub-programas estarán apoyados y asistidos por el **Servicio de Atención y Orientación Permanente** a los Estudiantes que se desglosará en tres tipos de servicio.

- **Servicio de Atención y Orientación Psicológica:** tendrá la finalidad de atender y orientar a los estudiantes (ingresantes o estudiantes de los distintos años de las carreras), en todas aquellas situaciones emocionales que consideren preocupantes y que entiendan que se originan en el cambio de nivel educacional o traslado geográfico originado por el inicio de sus estudios universitarios. Asimismo podrán asistirse otras consultas que los alumnos realicen aún cuando no se originen en las situaciones mencionadas. No se trata



de realizar "tratamientos psicológicos" sino encuentros con profesionales que esclarecerán y/o orientarán en las problemáticas y/o conflictos por los que consultan estos sujetos normales que atraviesan situaciones críticas, y que se encuentran en lo que podemos definir como una "crisis vital".

- **Servicio de Atención y Orientación Pedagógica:** tendrá la finalidad de atender y orientar a los estudiantes (ingresantes o estudiantes de los distintos años de las carreras), por medio de diversas actividades, en asuntos referidos a problemáticas propias de los trayectos de formación. Estas problemáticas pueden ser de índole académico general, tales como: planes de estudio, equivalencias en el cursado de las asignaturas, exámenes, etc., como de índole académico particular, referidas a situaciones de estudio: procesos de lectura y escritura, estrategias de estudio, formación de grupos de apoyo, etc.
- **Servicio de Atención Social:** tendrá la finalidad de apoyar a los estudiantes en su inserción y permanencia en la vida universitaria, atendiendo a aspectos económicos, habitacionales, recreativos, culturales, etc. Para lograr esta finalidad se articularán acciones con la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNSL.


MARIANA PEREYRA GONZALEZ
Secretaría de Asuntos Estudiantiles
UNSL

ARTICULO 10º.- Para llevar adelante este programa se prevé la conformación de un grupo de profesionales y alumnos que cumplirán distintas funciones:

- UN profesor Adjunto Exclusivo, cargo al que se accederá por concurso, para la COORDINACIÓN del Programa de Fortalecimiento del Ingreso y la Permanencia de los estudiantes:
- UN Profesor o Licenciado en alguna carrera de Educación ,con beca de servicio por concurso, para la COORDINACIÓN del Servicio de Atención y Orientación Pedagógica,
- UN licenciado en Psicología con beca de servicio por concurso, para la COORDINACIÓN del Servicio de Atención y Orientación Psicológica,
- Alumnos Tutores de Pares con becas de servicio, por concurso.(colaboradores del Sub-Programa de Fortalecimiento del Ingreso a las Carreras de la FCH)
- Alumnos Tutores de Pares con becas de servicio, por concurso (Colaboradores en el Sub-Programa de Fortalecimiento de la Permanencia en las Carreras de la FCH)
- Alumnos de Psicología Pasantes y/o alumnos que realicen sus prácticas profesionales. Con beca de servicio, por concurso. (Colaboradores del Servicio de Atención y Orientación Psicológica.)




Corresponde Ordenanza N°



- Alumnos pasantes de las distintas carreras de la FCH y/o alumnos que realicen sus prácticas de enseñanza en las carreras de Formación Docente, con becas de servicio, por concurso (Colaboradores del Servicio de Atención y Orientación Pedagógica):
- Personal administrativo, de atención permanente en el Programa. Las alternativas pueden ser: un personal no docente de Planta o la designación por concurso de personal con beca de servicio.

ARTICULO 11º.- El equipo docente será designado cada año y sus contraprestaciones serán reconocidas a través de Becas de Servicio, tal como lo estipula la Ord. 23/96-CS.-


ARTICULO 12º.- Todas las erogaciones del Programa serán afectadas al presupuesto que con esta finalidad, otorgue anualmente la UNSL a la Facultad de Ciencias Humanas (conforme lo ordena el art. 10º. de la Ord. 33/02-CS) y otros que la Institución estime procedentes.

ARTICULO 13º.- La Coordinación del Programa deberá cumplimentar las siguientes tareas:

- Presentar anualmente al Decanato el Plan de acciones a desarrollar en el seno de cada Subprograma.
- Planificar, supervisar y evaluar el desarrollo de cada una de las líneas de acción Ord. Rectoral 33/02-CS)
- Propiciar y coordinar la producción de material informativo y didáctico.
- Coordinar con los otros organismos (Departamentos, Secretarías, Servicios, Programas, Proyectos, Espacios Curriculares, etc.) el desarrollo de acciones complementarias para optimizar los alcances del Programa.
- Organizar un banco de datos que permita la sistematización de la Información para el seguimiento de los alumnos.
- Elevar al Consejo Directivo, informes evaluativos que den cuenta del proceso y de los resultados de de los subprogramas y del servicio.




Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas
SECRETARIA ACADEMICA


ARTICULO 14 °- Derogar la Ord.17/03-CD, en virtud de lo expuesto en los considerandos ut-supra

ARTICULO 15°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

ORDENANZA N°
BT




ESP. MARÍA CECILIA BELLINA
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Humanas
UNSL


D. MARTHA M. PEREYRA GONZALEZ
Decana
Facultad de Ciencias Humanas
UNSL